



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00650 DE 2018

“Por medio de la cual se da por terminada la designación como coordinador a un funcionario y se designa un nuevo coordinador al Grupo Interno de Trabajo Sistemas de Información, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales otorgadas por el numeral 20 del artículo 9 del decreto 4801 de 2011, así como el decreto 1258 del 19 de julio de 2018, proferidos por el Presidente de la República, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 115 de la ley 489 de 1989, el representante legal del organismo o entidad podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. Asimismo, dispone que en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que el artículo 8 del decreto 2489 de 2006 señala que la integración de grupos internos de trabajo creados de conformidad con el artículo 115 de la ley 489 de 1998, no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que el numeral 20 del artículo 9 del decreto 4801 de 2011 establece que una de las funciones de la Dirección General de la UAEGRTD es la de crear, conformar y asignar funciones a los grupos internos de trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de coordinación se requieran.

GJ-FO-04
V.2

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondettierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual se da por terminada la designación como coordinador a un funcionario y se designa un nuevo coordinador al Grupo Interno de Trabajo Sistemas de Información, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"*

Que mediante resolución 379 de 2014, se designó al servidor público **JULIAN ALBERTO GARCIA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.182.487, como coordinador del grupo interno de trabajo Sistema de Registro, de la oficina de tecnologías de la información, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas.

Que mediante resolución 00526 de 2018, el Director General de la UAEGRTD, actualizó la conformación y funciones de los grupos internos de trabajo del nivel nacional, entre otras determinaciones; ajustando entre ellas la denominación y funciones de los grupos internos de la oficina de tecnologías de la información, así:

Denominación de los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina de Tecnologías de la Información, según resolución 002 de 2012.	Denominación de los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina de Tecnologías de la Información, según resolución 00526 de 2018.
Sistema de Registro	Sistemas de Información
Sistemas Administrativos de Planeación y Calidad	Servicios Tecnológicos

Que la reorganización de funciones de los anteriores grupos de trabajo se debió a la adopción de la nueva estructura organizacional en el plan estratégico de tecnologías de la información (PETI) 2017 – 2020, en concordancia con los lineamientos emitidos en los decretos 1078 de 2015 y 415 de 2016¹.

Que, en línea con lo anterior, el proceso de tecnologías de la información se definió como un proceso estratégico en el sistema integrado de gestión (año 2017).

Que el grupo interno Sistemas de Información, de la oficina de tecnologías de la información, está conformado de la siguiente manera:


No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	21
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Técnico administrativo	3100	15
1	Profesional Universitario	2044	8

Que de acuerdo con lo indicado por Luis Alberto Clavijo Cuineme, jefe de la oficina de tecnologías de la información, mediante memorando interno oti 00408 de 2018, con el fin de obtener mayor productividad y efectividad en la obtención de soluciones en el dominio de Sistemas de Información, la reorganización funcional del grupo implicó segmentar las tareas entre aquellas que implican desarrollo de software de manera directa y las que requieren administración de sistemas de información adquiridos de terceros.

Así mismo, el citado funcionario, Luis Alberto Clavijo Cuineme, indica que lo anterior generó la necesidad de asignar al ingeniero Andrés Albarracín la responsabilidad de articular las diversas tareas con los analistas y desarrolladores del dominio Sistemas de Información para dar cuenta de metas mensuales asignadas a cada uno de los profesionales que apoyan la construcción o mantenimiento del SRTDAF (Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) y del sistema SIVICO (Sistema de Viáticos y Comisiones);

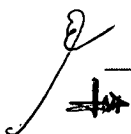
¹ Solicitudes emitidas por la oficina de tecnologías de la información mediante memorandos internos OTI 00680, 00652 y 00787 de 2017 y 00179 y 00303 de 2018.

GJ-FO-04
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogaIU



Continuación de Resolución: **"Por medio de la cual se da por terminada la designación como coordinador a un funcionario y se designa un nuevo coordinador al Grupo Interno de Trabajo Sistemas de Información, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"**

logrando con ello atender durante el primer semestre un gran número de incidencias represadas en el sistema SIVICO y la dinamización de muchas funcionalidades no atendidas del SRTDAF, entre los que se cuenta: mantenimiento de los módulos de solicitudes, trámite y post fallo; evolutivos de los módulos de demandas, proyectos productivos, étnicos, alivio de pasivos y nuevas funcionalidades para integrar el SRTDAF al nodo de tierras, así como, a la nueva versión del módulo de demandas, entre otros.

Por lo anterior y con el fin de tener coherencia en la organización interna de la oficina de tecnologías de la información, mediante el memorando señalado, Luis Alberto Clavijo Cuineme, solicitó autorización para asignar la coordinación del grupo interno de trabajo Sistemas de Información al ingeniero Henry Andrés Albarracín Rodríguez.

Que la existencia de los grupos internos de trabajo se origina en la necesidad de suplir, dentro de la organización de las entidades, niveles intermedios que faciliten la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz en estructuras planas y flexibles a las que corresponden plantas globales, sin que necesariamente conlleven la existencia de un nivel jerárquico, dejando la designación de coordinadores en potestad del nominador.

Que el 11 de septiembre de 2012 se posesionó en el cargo de profesional especializado, código 2028, grado 17, de la oficina de tecnologías de la información, **HENRY ANDRÉS ALBARRACÍN RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.734.896, nombrado mediante resolución 0552 de 2012.

Que el artículo 15 del decreto 330 de 2018 establece que: *"... los empleados de las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirá mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal."*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar por terminada la designación como coordinador del grupo interno de trabajo Sistemas de Información, ubicado en la oficina de tecnologías de la información, de la UAEGRTD, al funcionario **JULIAN ALBERTO GARCIA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.182.487, quien desempeña el cargo de profesional especializado, código 2028, grado 21.

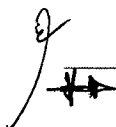
ARTICULO 2. Designar al funcionario **HENRY ANDRES ALBARRACIN RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.734.896, quien desempeña el cargo de profesional especializado, código 2028, grado 17, para ejercer la coordinación del grupo interno de trabajo Sistemas de Información, ubicado en la oficina de tecnologías de la información, de la UAEGRTD.

ARTÍCULO 3. Reconocer, mensualmente, al funcionario **HENRY ANDRES ALBARRACIN RODRIGUEZ**, un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo de profesional especializado, código 2028, grado 17, por coordinación de grupo, durante el tiempo que ejerza tales funciones, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO 4. El funcionario **HENRY ANDRES ALBARRACIN RODRIGUEZ**, a quien se le ha designado para ejercer la coordinación del grupo interno de trabajo Sistemas de Información, ubicado en la oficina de tecnologías de la información, de la UAEGRTD, tendrá derecho a ese veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación

GJ-FO-04
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondettierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: **“Por medio de la cual se da por terminada la designación como coordinador a un funcionario y se designa un nuevo coordinador al Grupo Interno de Trabajo Sistemas de Información, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”**

básica mensual del empleo que esté desempeñando, durante el tiempo que ejerza tales funciones, siempre y cuando al momento de percibirla, la integración del grupo interno de trabajo no sea inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto administrativo de creación.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **05 SEP 2018**


ALCELIS CONEO BARBOZA
Directora General (E)

Proyectó: Martha Ortega – Contratista – GGTDH
Revisó: Edúvar Cárdenas – Contratista – GGTDH
Dolly Bohórquez – Contratista – GGTDH
Carlos Planells – Coordinador – GGTDH
Zulima Vallejo – Contratista – SG

GJ-FO-04
V.2

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogaU